



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00368999- -UNC-VDE#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta de Ciclo de actividades en el marco del Programa Promoción de la salud materna desde el Servicio de consulta y orientación para embarazadas y madres recientes; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta una propuesta de cuatro actividades en el marco del Servicio de Consulta y Orientación para embarazadas y madres recientes;

Que la propuesta es organizada por el Servicio de Consulta y Orientación para embarazadas y madres recientes (RD N°: 68/22)

Que el servicio tiene por objetivos generales: generar un espacio de escucha y orientación para las problemáticas que se suscitan en las mujeres durante el proceso de la maternidad y prevenir trastornos emocionales y malestares físicos durante el embarazo y el puerperio;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del ciclo de actividades, para el ciclo lectivo 2023, presentado por la Mgter Gladis Gentes DNI 6197846, de acuerdo al detalle de cada uno de los Anexos que forman parte integral de la presente resolución según el siguiente detalle:

- Anexo I: Taller: Parto Respetado: Ley 25929-Argentina con 2 (dos) fojas
- Anexo II: Taller: Las emociones en el posparto con 3 (tres) fojas.-
- Anexo III: Taller vivencial de higiene postural y herramientas de autocuidado durante la gestación y el posparto; con 2 (dos) fojas.
- Anexo IV: Debate Taller: Recibir en casa a un bebé prematuro con 2 (dos) fojas.

Artículo 2º: Las responsables de las actividades detalladas en el artículo anterior deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de los/as participantes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de documentos, que están en condiciones de certificar, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar y archivar.